

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2022-00193-00**

Santiago de Cali, octubre 5 de 2022

En atención al escrito y anexos con el certificado de tradición con lo cual la apoderada judicial de la parte actora acredita el registro del embargo sobre el bien inmueble objeto del proceso, presentados el 20 de septiembre de 2022, el Juzgado RESUELVE:

Primero. ORDENAR COMISIONAR al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL REPARTO de JAMUNDÍ, para que realice la diligencia de secuestro del siguiente bien inmueble:

Lote de terreno y casa No. 64 levantada sobre el mismo, ubicado en la Urbanización conjunto 2 Robles del Castillo Etapa VI Propiedad Horizontal, en el municipio de Jamundí, que se identifica con la MATRÍCULA INMOBILIARIA No.370-950704, de propiedad de los demandados WILMAR FABIAN CRUZ LÓPEZ y PAULA STELLA JURADO GUERRERO.

El Comisionado cuenta con las mismas facultades del Comitente, tal como lo indica el artículo 40 del C.G.P.

LÍBRESE EL DESPACHO COMISORIO anexándole las copias pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali**

48

Firmado Por:
Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0077c3b4a9998d55a8e1029effac7f8074303dfc8e431d00d57483ef9a48909d**

Documento generado en 05/10/2022 04:30:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>